

U/Z



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 905-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 19 de setiembre de 2012.

VISTO:

El Informe N° 021-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGF-WJPS, sobre transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Educación, para la atención de gastos ocasionales referidas a subsidios por luto y gastos de sepelio, solicitada mediante Oficio N° 2261-2012-ME-GRA-DREA-DGI-EFII, por la Dirección Regional de Educación Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, se tiene aprobado los recursos para la atención de conceptos referidos gastos ocasionales, en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, lo que amerita a realizar la transferencia presupuestal de recursos a las Unidades Ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, las cuales son 300 Educación Ayacucho, 301 Educación Centro Ayacucho, 302 Educación Lucanas, 303 Educación Sara Sara, 304 Educación Sur Pauza, 305 Educación Huanta, 307 Educación VRAE – La Mar, 308 Educación Huamanga, 309 Educación UGEL Sucre, 310 Educación UGEL Víctor Fajardo y 311 Educación Vilcashuaman, permitiendo con ello garantizar la atención de las deudas contraídas por conceptos de subsidios por luto y gastos de sepelio, en el presente ejercicio fiscal;

Asimismo, el artículo 40° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

DE LA:

(En Nuevos Soles)

**UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL**

**: 001 SEDE AYACUCHO.
: 9002 ACCIONES
PRESUPUESTALES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO**

PRODUCTO/PROYECTO



ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
5. Gastos Corrientes	S/.	500,000.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		500,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		
5. Gastos Corrientes	S/.	500,000.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		500,000.00
TOTAL PLIEGO		500,000.00

A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACIÓN AYACUCHO.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
5. Gastos Corrientes	S/.
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	54,028.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300		
5. Gastos Corrientes	S/.	54,028.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		54,028.00

UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
5. Gastos Corrientes	S/.
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	30,031.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301		
5. Gastos Corrientes	S/.	30,031.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		30,031.00

UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACIÓN LUCANAS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
5. Gastos Corrientes	S/.
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	54,028.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302

5. Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/.

54,028.00

54,028.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 303 EDUCACIÓN SARA SARA.

: 9002 ACCIONES

**PRESUPUESTALES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS**

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000991 OBLIGACIONES

PREVISIONALES

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/.

61,804.00

61,804.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303

5. Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/.

61,804.00

61,804.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 304 EDUCACIÓN SUR PAUZA.

: 9002 ACCIONES

**PRESUPUESTALES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS**

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000991 OBLIGACIONES

PREVISIONALES

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/.

35,186.00

35,186.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 304

5. Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/.

35,186.00

35,186.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

: 305 EDUCACIÓN HUANTA.

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000005 GESTION DE

RECURSOS HUMANOS

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/.

64,245.00

64,245.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305

5. Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/.

64,245.00

64,245.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 307 EDUCACIÓN VRAE LA MAR.

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000003 GESTION

ADMINISTRATIVA

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.



5. Gastos Corrientes S/. 58,202.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 58,202.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307

5. Gastos Corrientes S/. 58,202.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 58,202.00

UNIDAD EJECUTORA : 308 EDUCACIÓN HUAMANGA.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
5. Gastos Corrientes S/. 91,496.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 91,496.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308

5. Gastos Corrientes S/. 91,496.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 91,496.00

UNIDAD EJECUTORA : 309 EDUCACIÓN UGEL SUCRE.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
5. Gastos Corrientes S/. 19,855.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 19,855.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 309

5. Gastos Corrientes S/. 19,855.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 19,855.00

UNIDAD EJECUTORA : 310 EDUCACIÓN UGEL VICTOR FAJARDO.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
5. Gastos Corrientes S/. 27,745.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 27,745.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 310

5. Gastos Corrientes S/. 27,745.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 27,745.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 311 EDUCACIÓN
PRODUCTO/PROYECTO : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000003 GESTION
ADMINISTRATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
5. Gastos Corrientes	SI. 18,354.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	18,354.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 311	
5. Gastos Corrientes	SI. 18,354.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	18,354.00
TOTAL PLIEGO	500,000.00
	=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a las Copias Finales de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDY M. QUISPE TORRES
SECRETARÍA GENERAL



